emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ICA

Agua Ica

ANEXO N° 1

"ADQUISICION DE ELECTROBOMBA VERTICAL MULTI-ETAPAS EN ACERO INOXIDABLE DE 5.5 KW PARA SISTEMA DE PRESION DEL POZO VILLA CLUB DE LA EPS. EMAPICA S.A."

2020

ADQUISICION DE ELECTROBOMBA VERTICAL MULTI-ETAPAS EN ACERO INOXIDABLE DE 5.5. KW PARA SISTEMA DE PRESION DEL POZO VILLA CLUB DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante :** Área de Mantenimiento y Emergencias.

2. **Objeto :** El Pozo Villa Club brinda servicio a los usuarios de la Urb. Villa Club. No cuenta con Reservorio y para dotar de presión a la red de abastecimiento tiene instalado un sistema de presurización en la caseta de bombeo del Pozo de agua.

   En los últimos días, se han incrementado los reclamos por disminución de la presión, debido a que una de las electrobombas se encuentra con alto grado de desgaste y por ello es urgente la adquisición de una electrobomba de reemplazo; ya que no se cuenta con stock de equipo de repuesto.

3. **Especificaciones Técnicas:**
   Características Mínimas del Bien Requerido

   - Cantidad: 01 Unidad.
   - Características técnicas del bien:

     Electrobomba vertical multi-etapas de acero inoxidable de 5.5 KW:

     - ✓ Montaje de bomba: Vertical.
     - ✓ Material de la bomba: Acero Inoxidable.
     - ✓ Voltaje nominal: 380-440 Voltios.
     - ✓ Potencia: 5.5 KW
     - ✓ Presión Máxima: 25 Bar.
     - ✓ Fases: 3.
     - ✓ Frecuencia: 60 Hz.
     - ✓ Polos: 2.
     - ✓ Velocidad: 3500 RPM
     - ✓ Protección: IP55.
     - ✓ REF.- Equivalente al Salmson Modelo MULTI-V807-FSE/2/6.

   - Servicios Conexos (opcional)
   - Otros:
   - Responsable de las Coordinaciones: Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
     Email: creyes-roque@hotmail.com

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Lugar de Entrega – Recepción.**
   - Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.
   - Una sola entrega.

6. **Plazo de entrega** no mayor a diez (10) días útiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de compra.

7. **Garantía.** 12 meses.

8. **Servicio Post venta.** No aplicable.

9. **Reposición del Bien defectuoso:** El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de entrega no mayor al ofrecido.

10. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Área de mantenimiento.
    Forma de Pago: El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Área de Mantenimiento y a la presentación del comprobante de pago.
    Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmulas de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:
    En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

    $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

    Donde F tiene los siguientes valores:
    a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
    b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

    La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 18 de Junio de 2020.

EMAPICA S.A. MANTENIMIENTO

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Jefe del Área de Mantenimiento y Emergencias